REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca 13 NOV 2025

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Decreto 1082 de 2015 en Artículo, en los siguientes términos.

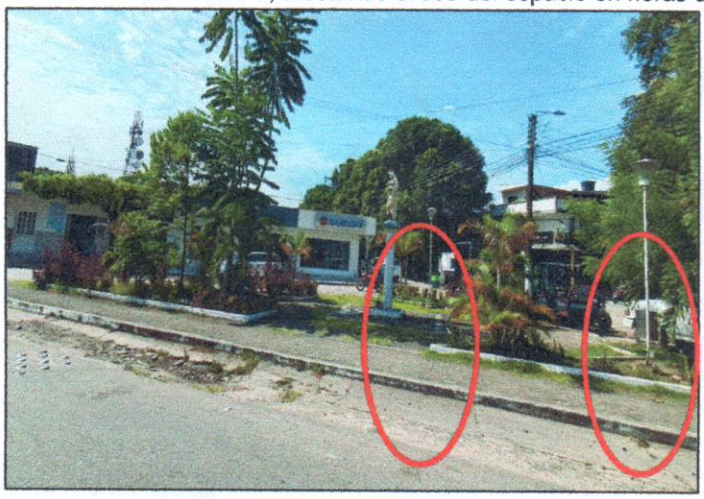
OBJETO: " ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZOLETA DE LA VIRGEN Y ZONA VERDE DE LA DIAGONAL 30 CON CALLE 25, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA "			
CÓDIGO PIIP	**CÓDIGO BANCO PROYECTOS**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
202500000041601	**SVNA817362025289**	72102902 - Servicios de Paisajismo	2.3.2.01.01.001.03.18.40.02.01.01 Espacio Público Adecuado (Ff: SGP Propósito general libre inversión) 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión 27.000.000,00 2.3.2.01.01.001.03.18.40.02.01.02 Espacio Público Adecuado (Ff: (FF: Propósito General Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6) 1.1.02.06.001.03.04 - Propósito general libre destinación 10.000.000,00
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
OBRA PÚBLICA	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	**$37.000.000,00**

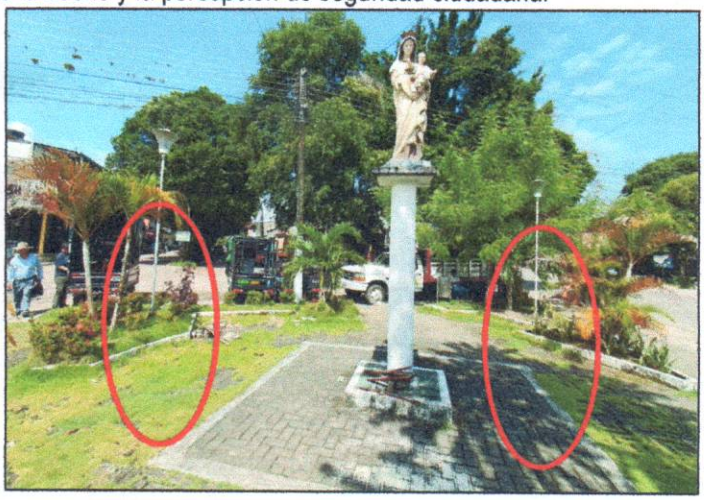
1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En la actualidad, el espacio público del municipio se encuentra en un notorio estado de deterioro físico y funcional, evidenciado en el desgaste de andenes, senderos peatonales, mobiliario urbano, zonas verdes e iluminación. Durante la visita técnica de inspección se evidenció un deterioro general del espacio, reflejado principalmente en la falta de mantenimiento de las luminarias existentes, las cuales se encuentran fuera de funcionamiento, generando condiciones de inseguridad y poca visibilidad en horas nocturnas. Asimismo, se observó falta de pintura en estructuras, bordillos y mobiliario urbano, ausencia de bancas para descanso de los transeúntes, deficiente estado de las zonas verdes por falta de poda y mantenimiento, y la presencia de tramos de piso con adoquines sueltos o deteriorados, afectando la estética y la accesibilidad peatonal.

- Sistema de Iluminación

Se observó que las luminarias existentes no se encuentran en funcionamiento, presentando daños en sus conexiones y sus estructuras de soporte. La ausencia de iluminación adecuada genera condiciones de inseguridad y poca visibilidad nocturna, afectando el uso del espacio en horas de la noche y la percepción de seguridad ciudadana.





Elementos Arquitectónicos y Escultura Religiosa

La escultura de la Virgen y su pedestal de soporte presentan signos de deterioro superficial, suciedad y pérdida de pintura o recubrimiento protector. La exposición constante a la intemperie ha generado manchas, fisuras menores y desgaste del material base.





- Zonas Verdes

Las áreas verdes presentan falta de mantenimiento, deshierbe insuficiente y pérdida de cobertura vegetal. Se evidenció presencia de maleza, compactación del suelo y zonas secas sin vegetación.





- Mobiliario Urbano

En la zona se constató la ausencia de bancas y elementos de descanso para los visitantes. Esta carencia limita el uso recreativo y el confort de los transeúntes.





- Adoquines para tránsito peatonal

En varias zonas del piso se observó adoquines sueltos, desajustados o con pérdida de nivelación, producto del desgaste y la falta de mantenimiento. Esto genera riesgos de tropiezos y afecta la estética del espacio.





- Limpieza General del Espacio Público

El entorno presenta acumulación de residuos, polvo y hojas secas, lo que afecta su presentación visual.





La ausencia de intervenciones periódicas ha generado problemas de accesibilidad, movilidad peatonal insegura y pérdida de la estética urbana, afectando especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores y niños. A esto se suma la ocupación indebida del espacio público por parte de actividades informales y la falta de cultura ciudadana sobre su cuidado, lo que ha contribuido al deterioro ambiental y visual de los entornos urbanos.

Asimismo, se evidencia una limitada capacidad institucional para atender de manera integral las necesidades de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de estas áreas. No existen planes o programas estructurados que orienten la gestión sostenible del espacio público conforme a los lineamientos del Decreto 1504 de 1998 y a los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Como resultado, el espacio público ha perdido su función social y ambiental, disminuyendo la calidad de vida de los habitantes, la integración comunitaria y el aprovechamiento seguro de los entornos urbanos.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- ✓ Mejorar el espacio público mediante el mantenimiento y mejoramiento de sus elementos constitutivos y complementarios, mejorando la seguridad, accesibilidad y calidad de vida de la comunidad.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el mantenimiento y rehabilitación de los elementos constitutivos del espacio público, como andenes, parques, zonas verdes y mobiliario urbano.
- Implementar programas de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los espacios públicos.
- Fortalecer la gestión institucional para la conservación, mejoramiento y control del espacio público

1.2 META DEL REQUERIMIENTO

Mejorar 345 metros cuadrados de espacio público, en la zona urbana del municipio de Saravena garantizando condiciones de accesibilidad, funcionalidad, seguridad y embellecimiento urbano conforme a los lineamientos sobre el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)".

Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 311 de la Constitución Política: Establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna funciones para "ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

Actualmente, el municipio de Saravena, presenta zonas públicas deterioradas, con andenes en mal estado, áreas verdes descuidadas, falta de mobiliario urbano y deficiente iluminación, lo que afecta la movilidad peatonal, la accesibilidad universal y el aprovechamiento recreativo de estos espacios. Esta situación limita la interacción social, la seguridad ciudadana y la calidad del entorno urbano, impactando negativamente en la convivencia comunitaria. El adecuamiento del espacio público busca mejorar las condiciones físicas, estéticas y funcionales del entorno, generando espacios seguros, inclusivos y accesibles que fomenten la movilidad sostenible, el esparcimiento y la cohesión social. Asimismo, la intervención contribuye a recuperar zonas de uso común, promover el sentido de pertenencia ciudadana y fortalecer la percepción de seguridad en los sectores intervenidos.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto contempla la nivelación, pavimentación, instalación de mobiliario urbano, recuperación de zonas verdes, con el fin de garantizar la durabilidad de las obras y el cumplimiento de las normas de accesibilidad y urbanismo. Desde el punto de vista social, el proyecto se justifica por su contribución a la recuperación del tejido social y la apropiación positiva del espacio público, permitiendo a los ciudadanos disfrutar de áreas seguras,

limpias y ordenadas. Esto fortalece la convivencia pacífica, la participación ciudadana y el bienestar general de la comunidad.

En conclusión, la adecuación de 345 m² de espacio público permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes, promover entornos urbanos sostenibles y cumplir con los objetivos del desarrollo territorial y del ordenamiento urbano establecidos en la normatividad vigente.

1.3.1. PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027:

La Administración Municipal, dentro del marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar sus recursos propios e inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Línea Estratégica	**4 - SARAVENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE**
Sector	40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa MGA	(4002) Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Objetivo Programa	Mejoramiento, ampliación y/o mantenimiento de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público contenidos en el Decreto 1504 de 1998.
Meta Cuatrienio	600 Metros Cuadrados
Producto 1	4002020 - Espacio público adecuado
Indicador de Producto	Espacio público adecuado (400202000)
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	**$ 37.000.000,00**
Aporte Ejecución	345 Metros Cuadrados

1.3.2. Marco Normativo

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

Artículo 2. Como fines del Estado. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ley 9 de 1989 – Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones

Ley 388 de 1997 – Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones

Ley 1801 de 2016 – por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

TRD. 102.12.05

Ley 152 de 1994 – Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

Decreto 1077 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

NTC 4143 de ICONTEC: Accesibilidad al medio físico – Diseño de espacios urbanos.

NTC 6047 de ICONTEC: Señalización y mobiliario urbano – Requisitos generales.

NTC 4595 de ICONTEC: Diseño de rampas para personas con movilidad reducida.

Decreto Municipal No.04 de 2021, Por medio del cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca

Decreto Municipal No.35 de 2024: "Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Acuerdo N° 05 del 2024 "por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027.

Acuerdo Nº 06 Del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a

Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Resolución N° 002 del 02 de enero de 2024** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2025	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $398.580.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00**
MÍNIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $39.858.000,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **" ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZOLETA DE LA VIRGEN Y ZONA VERDE DE LA DIAGONAL 30 CON CALLE 25, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el mejoramiento del espacio público comprendido por la Plazoleta de la Virgen y la zona verde adyacente a la Diagonal 30 con Calle 25, mediante las siguientes actividades:

1,0 ADECUACIÓN DEL ESPACIÓ PUBLICO - PLAZOLETA VIRGEN
1,1 ADECUACIÓN DE PISO Y BORDILLOS
1.1.1 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL
1.1.2 ADOQUIN EN CONCRETO 10X20X6 cm
1.1.3 APLICACIÓN DE PINTURA PARA PISO Y BORDILLOS
1,2 RESTAURACIÓN MONUMENTO
1.2.1 RESTAURACIÓN DE ESCULTURA RELIGIOSA
1.2.2 MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PEDESTAL Y COLUMNA DE SOPORTE DE LA ESCULTURA RELIGIOSA
1,3 ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES
1.3.1 DESHIERBE Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES
1.3.2 SIEMBRA DE IXORAS
1,4 ILUMINACIÓN SOLAR Y MOBILIARIO URBANO
1.4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR TIPO LED AUTONOMA 300W
1.4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PARA LUMINARIA SOLAR H= 3.5 M

1.4.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES SOLARES, ORIENTADOS A ESCULTURA RELIGIOSA
1.4.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN CONCRETO

2,0 ADECUACIÓN DEL ESPACIÓ PUBLICO - DIAGONAL 30 CON CALLE 25
2,1 ADECUACIÓN DE PISO
2.1.1 ADOQUIN EN CONCRETO 10X20X6 cm
2.1.2 ADECUACIÓN DEL PISO CON TRITURADO DE 3/4"
2,2 CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA ESCULTURA RELIGIOSA
2.2.1 CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA ESCULTURA RELIGIOSA DIM 0.50*0.50, H= 0.40 M EN CONCRETO DE 3000 PSI
2,3 ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES
2.3.1 SIEMBRA DE IXORAS
2,4 ILUMINACIÓN SOLAR Y MOBILIARIO URBANO
2.4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR TIPO LED AUTONOMA 300W
2.4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PARA LUMINARIA SOLAR H= 3.5 M
2.4.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES SOLARES, ORIENTADOS A ESCULTURA RELIGIOSA
2.4.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN CONCRETO

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

ÍTEM	CÓGIGO UNSPSC	PRODUCTO
Grupos	(F)	Servicios
Segmentos	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familias	72100000	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Construcciones e Instalaciones
Clases	72102900	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
Productos	72102902	Servicios de Paisajismo

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Contratista deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas, el proceso constructivo y los demás documentos técnicos, que establecen los procedimientos y criterios necesarios para garantizar la calidad y asegurar el cumplimiento del alcance del proyecto, conforme a los lineamientos de la entidad. Estos documentos se adjuntan y forman parte integral del estudio previo.

3.1. FORMA DE PAGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- ✓ Informe del contratista con sus respectivos soportes.
- ✓ Bitácora de obra.
- ✓ Memorias de cantidades de obra.
- ✓ Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- ✓ Soporte de ejecución de ítem ambiental.
- ✓ Pago de seguridad social integral del representante legal.
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- ✓ Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- ✓ Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- ✓ Paz y salvo del personal utilizado.
- ✓ Factura Electrónica.
- ✓ Informe Final de la Supervisión Técnica.
- ✓ Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales expedido por el supervisor
- ✓ Certificado de satisfacción final por parte del supervisor.
- ✓ Acta de liquidación firmada.

3.2. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal y/o quien haga sus veces ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial es **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,00)**

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

El Municipio de Saravena, no cuenta con la capacidad instalada que permite el cumplimiento de los fines institucionales, permitiendo dar solución al problema planteado, la contratación del objeto se requiere de manera urgente para satisfacer los requerimientos legales, en lo referente a:

- Cumplimiento de fines institucionales.
- Garantiza la prestación de todos los servicios a cargo de la entidad.

Con lo anterior, se concluye que es inminente la necesidad del Municipio de Saravena, de contratar con una persona natural y/o jurídica, consorcio o unión temporal, habilitada para la ejecución del proyecto, con capacidad técnica, económica, financiera y operativa establecida en los pliegos de condiciones. La empresa contratista habilitada deberá cumplir los siguientes requerimientos:

Deberá ser natural o persona jurídica, nacional o extranjera, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en la Ley, e inscritas como tal en el proceso de selección y que cumpla con todas las capacidades jurídicas, administrativas, operacionales, de experiencia, financieros, que se establecen en los pliegos de condiciones. El Municipio de Saravena, velará porque la ejecución de la obra se desarrolle en forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta, las especificaciones técnicas.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta la base de datos de la Planeación e Infraestructura Municipal de Saravena, que maneja a través de un Software de presupuestos de obra, el cual se actualiza permanentemente de acuerdo con las variaciones de los precios del mercado, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto, tales como: materiales, equipos y herramientas, mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes), costos de transporte de materiales de acuerdo con la ubicación de canteras y/o materiales de las subregiones y demás fuentes de aprovisionamiento, además los rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría como en los datos del mercado.
En resumen, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Localización de las obras y vías de acceso.
- ✓ Costos de la mano de obra.
- ✓ Rendimientos estimados para cada actividad.
- ✓ Acarreos internos
- ✓ Costo de cada uno de los materiales.
- ✓ Alquiler de equipo necesario para cada actividad.

En documento anexo se presentan:

- ✓ Presupuesto oficial detallado por ítems con Análisis de precios unitarios.
- ✓ Cálculo del AIU.

Administración. Este rubro se refiere a la ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, y todo el personal allí vinculado deberá cumplir con el tiempo de dedicación exigido en los pliegos de condiciones.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este ítem entre otros:

- ✓ Costos de Personal profesional, asesores, personal no profesional.
- ✓ Costos de la Vigilancia (24 horas)
- ✓ Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
- ✓ Costo Valla informativa (4 m x 2 m)
- ✓ Otros Costos de Administración en los que se incluyan dotación, seguridad industrial y mantenimiento de Campamento y obras complementarias provisionales
- ✓ Costo de la implementación del programa de seguridad industrial y salud ocupacional, el Asesor encargado, el equipo de protección el cual debe cumplir con las normas. Se deben considerar dentro de la administración.
- ✓ Costos de legalización del contrato e impuestos y/o contribuciones de ley.
- ✓ Costos de conexión de los servicios públicos provisionales para la obra.
- ✓ Costos de los seguros y garantías.
- ✓ Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- ✓ Costo de los consumos de los servicios públicos.

- ✓ Costos de Trámites, obras requeridas para la entrega a las empresas de servicios públicos y Medidores para los Servicios Públicos, e Interventoría de conexión, permisos y expensas ambientales.
- ✓ Costos por ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de la obra realizada.
- ✓ Costo de los planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.
- ✓ Costo causado por visitas del consultor de diseño, cuando se requiera.
- ✓ Costos de servicios bancarios.

El rubro correspondiente al pago de prestaciones sociales y parafiscales deberá cumplir con los mínimos establecidos por ley. En caso contrario, se entenderán como no incluidos.

Imprevistos. Este rubro se refiere a un valor destinado para cubrir cualquier riesgo contingente o situación sobreviniente que ocasionen gastos adicionales, estos imprevistos pueden estar ocasionados por circunstancias atribuibles a cualquiera de las partes.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio. Para el caso el A.I.U. no podrá superar el 35% de los costos directos de cada ítem.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El **Presupuesto Oficial** Total, para el presente proyecto se estima en la suma de **$37.000.000,00** incluyendo el valor del A.I.U., soportado por Certificación de precios, verificado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Banco de Proyectos, efectuando el control de precios unitarios requeridos en el proyecto, considerando las características de cada uno de las actividades, transporte y demás costos indirectos.

Variables consideradas para calcular el Presupuesto Oficial:

SOCIAL: Los programas y proyectos, o componente estratégico del Plan de Desarrollo, son el núcleo de las acciones que el municipio quiere llevar a cabo. Una formulación estratégica adecuada se basa en el diagnóstico que se ha hecho de la situación del municipio, y apunta a satisfacer las necesidades de la población. Esta debe, además, establecer prioridades, dirigir y optimizar los esfuerzos de gestión y los recursos para lograr los fines que se ha propuesto.

ECONÓMICO: Se realiza un estudio de mercado como se cita en el numeral 4, análisis del sector del presente estudio previo. El valor de cada uno de los ítems enunciados, merecen un análisis de precios unitarios, donde se involucran entre otros los siguientes aspectos:

- **Herramienta:** Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.
- **Transporte:** Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

- **Materiales o insumos:** Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.
- **Mano de obra:** Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.

A.I.U.: Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera: Administración, Imprevistos y Utilidad: 35% máximo aceptable.

Con el fin de ejecutar el proyecto, se ha tramitado ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal según código **PIIP 202500000041601** radicado del banco de proyectos, como proyecto que incluye entre otros documentos:

- ✓ Proyecto formulado en metodología MGA WEB
- ✓ Formato documento técnico MGA
- ✓ Presupuesto oficial
- ✓ Documentos técnicos (APU, AIU, especificaciones técnicas, proceso constructivo, cronograma, etc...)

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**ADECUACIÓN DEL ESPACIÓ PUBLICO - PLAZOLETA VIRGEN**				**$ 16.510.805,47**
1,1	**ADECUACIÓN DE PISO Y BORDILLOS**				
1.1.1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL	M2	154,00	$ 8.759,00	$ 1.348.886,00
1.1.2	ADOQUIN EN CONCRETO 10X20X6 cm	M2	2,00	$ 246.353,00	$ 492.706,00
1.1.3	APLICACIÓN DE PINTURA PARA PISO Y BORDILLOS	M2	20,64	$ 19.468,00	$ 401.819,52
1,2	**RESTAURACIÓN MONUMENTO**				
1.2.1	RESTAURACIÓN DE ESCULTURA RELIGIOSA	UND	1,00	$ 2.379.649,00	$ 2.379.649,00
1.2.2	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PEDESTAL Y COLUMNA DE SOPORTE DE LA ESCULTURA RELIGIOSA	UND	1,00	$ 509.969,00	$ 509.969,00
1,3	**ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES**				
1.3.1	DESHIERBE Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES	M2	48,83	$ 12.165,00	$ 594.016,95
1.3.2	SIEMBRA DE IXORAS	UND	10,00	$ 41.720,00	$ 417.200,00
1,4	**ILUMINACIÓN SOLAR Y MOBILIARIO URBANO**				
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR TIPO LED AUTONOMA 300W	UND	3,00	$ 941.433,00	$ 2.824.299,00
1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PARA LUMINARIA SOLAR H= 3.5 M	UND	3,00	$ 742.017,00	$ 2.226.051,00
1.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES SOLARES, ORIENTADOS A ESCULTURA RELIGIOSA	UND	4,00	$ 477.533,00	$ 1.910.132,00
1.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN CONCRETO	UND	3,00	$ 1.135.359,00	$ 3.406.077,00
2,0	**ADECUACIÓN DEL ESPACIÓ PUBLICO - DIAGONAL 30 CON CALLE 25**				**$ 20.489.194,53**
2,1	**ADECUACIÓN DE PISO**				
2.1.1	ADOQUIN EN CONCRETO 10X20X6 cm	M2	36,14	$ 246.353,00	$ 8.903.197,42
2.1.2	ADECUACIÓN DEL PISO CON TRITURADO DE 3/4"	M2	30,65	$ 39.470,00	$ 1.209.755,50
2,2	**CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA ESCULTURA RELIGIOSA**				$ -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

2.2.1	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA ESCULTURA RELIGIOSA DIM 0.50*0.50, H= 0.40 M EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	1,00	$ 579.574,61	$ 579.574,61
2,3	**ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES**				
2.3.1	SIEMBRA DE IXORAS	UND	25,00	$ 41.720,00	$ 1.043.000,00
2,4	**ILUMINACIÓN SOLAR Y MOBILIARIO URBANO**				
2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOLAR TIPO LED AUTONOMA 300W	UND	3,00	$ 941.433,00	$ 2.824.299,00
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PARA LUMINARIA SOLAR H= 3.5 M	UND	3,00	$ 742.017,00	$ 2.226.051,00
2.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES SOLARES, ORIENTADOS A ESCULTURA RELIGIOSA	UND	3,00	$ 477.533,00	$ 1.432.599,00
2.4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN CONCRETO	UND	2,00	$ 1.135.359,00	$ 2.270.718,00
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 37.000.000,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del proyecto será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se desarrollará en 2 puntos del área urbana del municipio de Saravena. El primero es en la plazoleta de la virgen la cual queda ubicada en la diagonal 30 con carrera 15; y el segundo punto a intervenir es la zona verde en la diagonal 30 con calle 25, con las siguientes coordenadas:

PLAZOLETA DE LA VIRGEN – DIAGONAL 30 CON CARRERA 15	**ZONA VERDE – DIAGONAL 30 CON CALLE 25**
	
Coordenadas Geográficas	**Coordenadas Geográficas**
Latitud: 6°57'29.40"N	Latitud: 6°57'27.43"N
Longitud: 71°52'37.03"O	Longitud: 71°52'16.02"O

5.2. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

La población objetivo de la intervención son 49.334 Habitantes del Municipio de Saravena del área urbana, proyección poblacional DANE 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.18.40.02.01.01	Espacio Publico Adecuado (Ff: SGP Propósito general libre inversión)	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	27.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.18.40.02.01.02	Espacio Publico Adecuado (Ff: (FF: Proposito General Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6)	1.1.02.06.001.03.04 - Propósito general libre destinación	10.000.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PERSONA JURÍDICA**. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **PERSONA NATURAL**. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar. Persona Natural Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Copia de la Tarjeta Profesional, con Certificado de COPNIA y/o CPNAA vigente,).

- **ABONO DE LA PROPUESTA**: Persona Natural Ingeniero Civil y/o Arquitecto anexar Tarjeta Profesional, Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el ente competente y copia de la cédula de ciudadanía.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**. Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- **RUT VIGENTE**. Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIONES**. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DEL REDAM**. Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018**. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar Dos (02) Certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea superior o igual al 200% del presupuesto oficial, cuyo objeto contemple el mejoramiento de instalaciones y/o infraestructura.

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El Proponente deberá allegar Hoja de Vida en Formato Único CNSC y/o SIGEP, RUT, copia de la cédula, podrá anexar documentos adicionales del profesional requerido, con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima requerida. El Profesional exigido debe cumplir y acreditar, como mínimo los siguientes requisitos de formación y experiencia requerido para la ejecución del contrato:

ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Inspector de Obra	Tecnólogo en obras civiles	Mínimo tres (03) años de graduado a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional.	Dos (2) Certificaciones Laborales como director y/o residente de obras civiles de espacios públicos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía y teniendo presente lo establecido en la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR G-EES-02** de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definición del PIB industrial, o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

De conformidad con lo anterior, se encuentra que la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

8.1. PERSPECTIVA GENERAL

POLÍTICA NACIONAL DE ESPACIO PÚBLICO

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible participó en el proceso de formulación del documento del Consejo de Política Económica y Social – CONPES en materia de Espacio Público, con el objeto de establecer la Política Nacional de Espacio Público frente a cuatro ejes estratégicos:

- ✓ Dificultades institucionales para el financiamiento, asistencia técnica, gestión, información y control del espacio público.
- ✓ Imprecisión en los conceptos y normas asociadas con el espacio público.
- ✓ Debilidades en la aplicación de los instrumentos para planear, ordenar y diseñar el espacio público en las entidades territoriales y autoridades ambientales.
- ✓ Falta de apropiación colectiva de los espacios públicos y dificultades para conciliar los intereses públicos y privados en el uso de las áreas destinadas a espacio público.

El objetivo central del CONPES 3718 de 2012 se define en: «contribuir a la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público en los municipios y distritos, en las escalas urbana y suburbana, con énfasis en las zonas donde se localiza la población más pobre, a través de la participación público-privada y mediante estrategias institucionales, normativas, de gestión y financiación».

En tal sentido y en el marco de la implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbana, específicamente en cumplimiento del objetivo 3 «Contribuir al mejoramiento de la calidad del hábitat urbano, asegurando la sostenibilidad ambiental de las actividades de servicios públicos, la movilidad, y la protección y uso sostenible del paisaje y del espacio público», MinAmbiente desarrolló la propuesta de lineamientos para la gestión ambiental del espacio público urbano en Colombia.

La Gestión Ambiental Urbana del espacio público se define como el conjunto de acciones de: planeación, regulación, diseño, financiación, construcción, administración, mantenimiento, protección, generación y conservación, encaminadas a incorporar la dimensión ambiental, potenciar los bienes y servicios ambientales en el espacio público, con el fin mitigar impactos ambientales, mejorar la calidad ambiental y paisajística y preservar, restaurar y hacer uso sostenible de los recursos naturales renovables a escala urbano-regional.

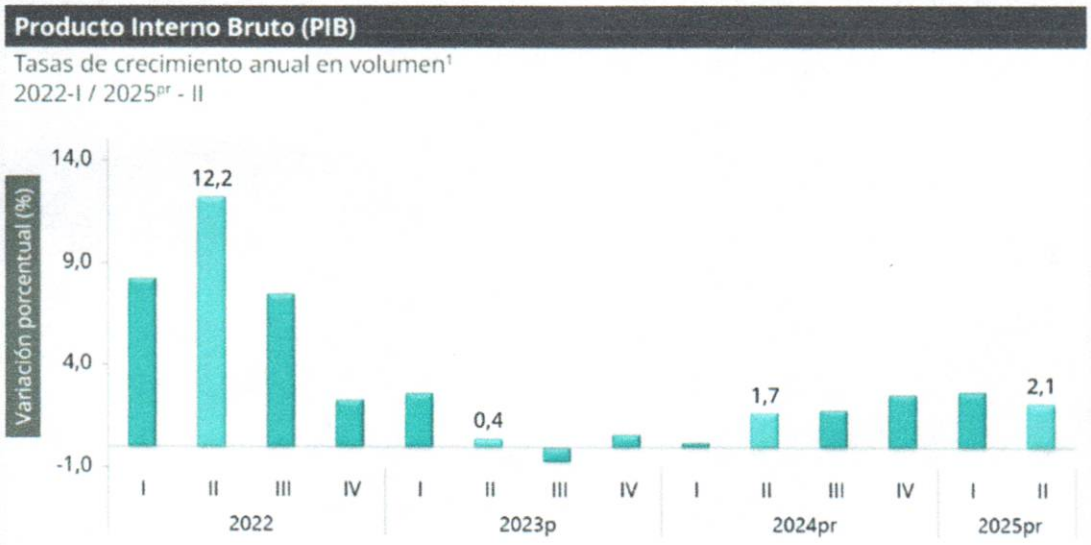
Con los lineamientos formulados, el MinAmbiente pretende establecer elementos de carácter técnico y normativo, que permitan avanzar en la consecución de una estrategia para el mejoramiento de la gestión ambiental del espacio público. En esa línea, se busca fortalecer la protección de los recursos naturales renovables, mejorar la calidad ambiental de las áreas urbanas y contribuir al fortalecimiento de las autoridades ambientales y entes territoriales en torno a la gestión ambiental y sostenibilidad del espacio público en Colombia.

En este contexto y, en el marco del Índice de Calidad Ambiental Urbano, se han desarrollado indicadores que permiten hacer una relación de las diferentes ciudades colombianas, entre la extensión de las zonas de espacio público efectivo al interior del perímetro urbano y la población habitante, al igual que el indicador de cobertura de área verde urbana per cápita. Por otra parte, se continúa adelantando acciones que permiten fortalecer la calidad ambiental del espacio público, a través de la identificación e incorporación de elementos que forman parte de la estructura ecológica urbana, con el fin fortalecer la conectividad ecológica de orden urbano-regional y contribuir con la biodiversidad al interior de las ciudades.

8.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-II / 2024^{Pr}-II	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-II / 2025^{Pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

Información septiembre 2025

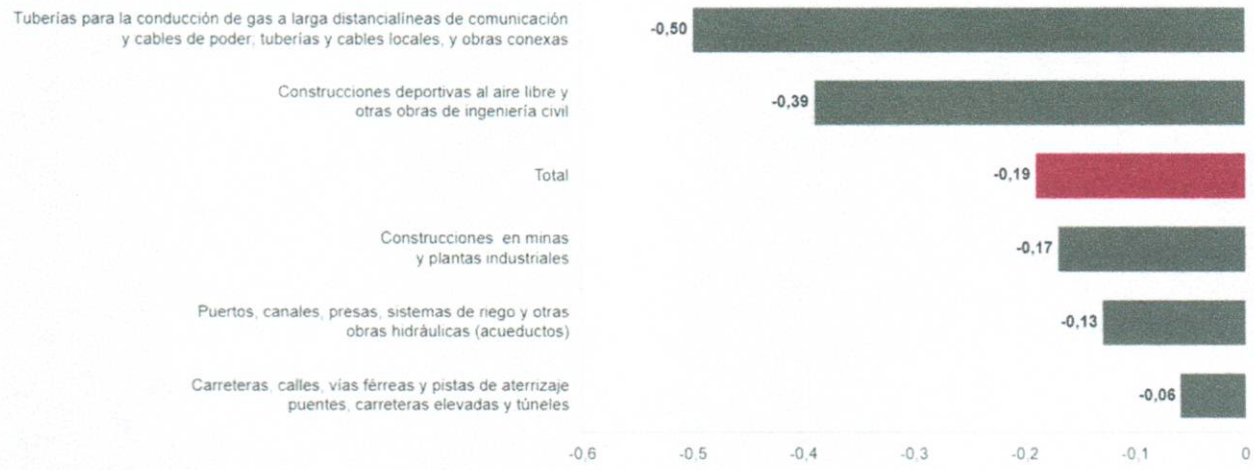
En septiembre de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue -0,19%, en comparación con agosto de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,19%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,50%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,39%).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Septiembre 2025

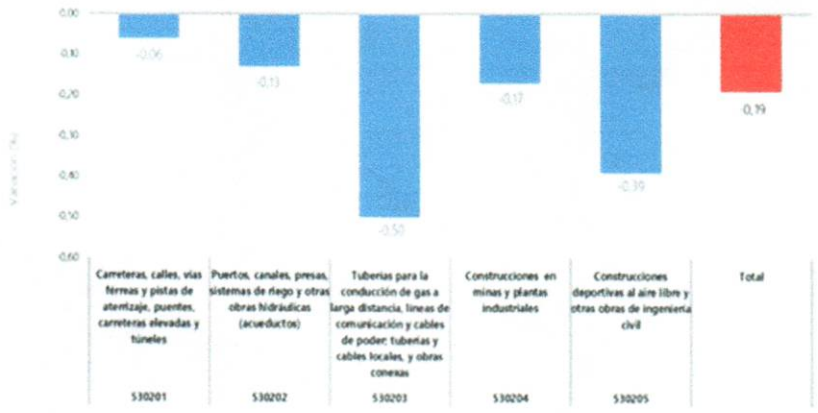


Fuente: DANE, ICOCIV

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Septiembre 2025

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Septiembre 2025



Fuente: DANE, ICOCIV

TRD. 102.12.05

Resultados mensuales (septiembre 2025/ agosto 2025)

1.1. Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En septiembre de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue -0,19%, en comparación con agosto de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,19%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,50%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,39%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,17%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,13%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. (Tabla 1 – Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Septiembre 2025

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	-0,06	-0,03
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	-0,13	-0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	-0,50	-0,10
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,17	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,39	-0,04
	Total	**100**	**-0,19**	**-0,19**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar septiembre de 2025 con agosto de 2025, las mayores variaciones negativas se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (-1,14%), Represas (-0,59%) y Puentes y carreteras elevadas (-0,55%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones negativas se encontraron en: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (-0,02%), Tuberías de larga distancia (-0,07%) y Pistas de aterrizaje (-0,08%). (Tabla 2 - Anexo 3).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Septiembre 2025

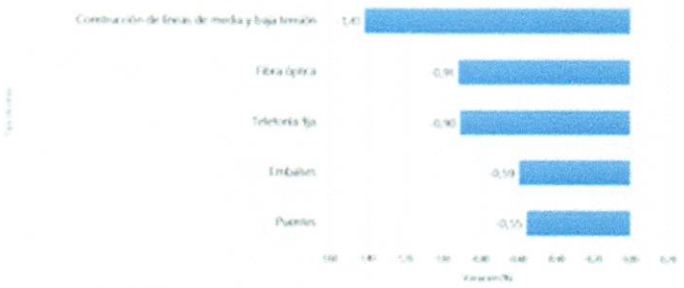
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2025	2025
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	48,71	-0,02	-0,01
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,40	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	-0,08	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,55	-0,01
53222	Túneles	3,09	-0,20	-0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	-0,10	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,09	0,00
53233	Represas	0,03	-0,59	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-0,28	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	-0,07	0,00
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,27	-0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,31	-0,02
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	-1,14	-0,06
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,14	-0,01
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,21	-0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,28	-0,01
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-0,42	-0,03
	Total	**100,00**	**-0,19**	**-0,19**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

1.3. Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras

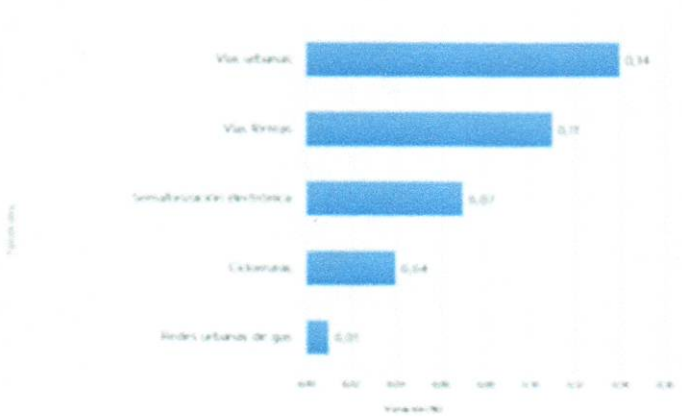
Al comparar septiembre de 2025 con agosto de 2025 y según tipología de obra, las mayor variaciones negativas se presentaron en construcción de líneas de media y baja tensión (-1,41[1] fibra óptica (-0,91%) y telefonía fija (-0,90%). Entre tanto, las tipologías de obra: vías urban (0,14%), vías férreas (0,11%) y semaforización electrónica (0,07%), presentaron las mayor variaciones mensuales positivas. (Anexo 4).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Septiembre 2025



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Septiembre 2025



Fuente: DANE, ICOCIV.

8.3. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos de Obra en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a las siguientes consideraciones mínimas:

Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas por parte de la alcaldía del municipio para el desarrollo del contrato cuyo objeto es: **" ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZOLETA DE LA VIRGEN Y ZONA VERDE DE LA DIAGONAL 30 CON CALLE 25, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, establecidas por el Municipio de Saravena en la invitación pública.

8.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas:
Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.4. Perspectiva Internacional:
La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.5. Perspectiva Legal
El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de

1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, los términos de la invitación y demás normas concordantes.
Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.6.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

N° CTO Y VIGENCIA	OBJETO	CLASE DE CTO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD SELECCIÓN
256/2022	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO (SEPARADORES) EN LA ZONA CÉNTRICA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	Obra Pública	$27.999.098,72	Siete (07) Días Calendarios	Mínima Cuantía
234/2024	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS DE LA ALAMEDA DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Obra Pública	$37.000.000	Un (01) mes	Mínima Cuantía

8.7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

8.7.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Las personas naturales Profesionales en el Área de la Ingeniería Civil y/o Arquitectura, y experiencia demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar. Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.7.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la prestación de servicio a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.7.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que

ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los treinta (30) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de mi pymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021; donde el **ARTÍCULO 5.** del decreto en cuestión dice lo siguiente **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con

pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **Contrato de Obra Pública.**

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Secretario de Planeación e Infraestructura Mpal

Nombre: **YOHANA CRUZ PEREZ** Cargo: Formulador de proyecto VoBo Componente técnico	**Proyectó**	**Firma:**
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Nahum Franco Mateus **Cargo:** Secretario de Hacienda Municipal **VoBo Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**